



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: sancarlos@intecosl.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D. Juan Luis Arroyo Jiménez (PSOE)
- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- D^a Ramona Torres Navas (PP)
- D. Alfonso Rodero González (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

Ninguno

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Extraordinaria con carácter urgente.

Celebrada el día: 28/03/2012

Hora de Comienzo: 20.05 Horas

Hora de terminación: 20:50 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9/2012 de 26 de marzo de 2012, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, a los efectos prevenidos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión:



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)

C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247

E-mail: sancarlos@intecosl.es

1º.- CON CARÁCTER PREVIO. RATIFICACIÓN POR EL PLENO DE LA CONVOCATORIA CON CARÁCTER URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ART. 46.2b) DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL

Dado el carácter urgente de la convocatoria, y la previsión contenida en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 4 de febrero, por el que se regulan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que establecía como fecha límite para la aprobación, en su caso, de un Plan de Ajuste, se procede a dar cumplimiento al art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la convocatoria de las sesiones extraordinarias con carácter urgente deberá ser ratificada por el Pleno.

Se procede por tanto a la votación sobre la ratificación del carácter urgente de la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, obteniendo los votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, así como los votos a favor de los concejales del grupo municipal popular, ratificando por UNANIMIDAD el carácter urgente de la convocatoria de pleno extraordinario.

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2.012.

Por el Sr. Presidente pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de febrero de 2012, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación por unanimidad del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 28 de febrero de 2011.

3º.- INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR SOBRE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación para informar al Pleno de las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se regulan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (en adelante RDL 4/2012)

Expone que el art. 3 del RDL 4/2012 establece que las entidades locales deberán remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite el día 15 de marzo de 2012, **una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos**



establecidos en el artículo 2, esto es ser vencidas, líquidas y exigibles, haber sido presentadas en alguno de los registros administrativos de la Corporación con anterioridad al 31 de diciembre de 2.011 y que se refieran a contratos de obras, servicios y suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, informa que el art. 3.2 establece que tal relación certificada prevista en el apartado anterior se expedirá por el interventor con obligación de informar al **Pleno de la corporación local**.

De acuerdo por tanto con los preceptos legales antedichos, el Sr. Secretario-Interventor informa que la relación certificada fue expedida y remitida por vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado 15 de marzo de 2.012 a las 13:54 horas y comprendía la siguiente información:

- a) Identificación del contratista que incluía el código o número de identificación fiscal, denominación social y su domicilio social.
- b) Importe del principal de la obligación pendiente de pago, impuesto sobre el valor añadido o impuesto general indirecto canario incluido en su caso, sin inclusión de intereses, costas judiciales o cualesquiera otros gastos accesorios.
- c) Fecha de entrada en el registro administrativo de la factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente anterior al 1 de enero de 2012.
- d) Expresión de si se ha instado por el contratista la exigibilidad ante los Tribunales de Justicia antes de 1 de enero de 2012.

La citada relación contenía **127** facturas correspondientes a **40** proveedores, ascendiendo el IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (#277.514,58 €#)**.

Por último procede a informar que en base al art. 4.5 del RDL 4/2012, el Presidente de la entidad local, previo Informe de Intervención, procedió mediante Decreto de la Alcaldía nº 8/2012 de fecha 26 de marzo de 2.012 a dictar las instrucciones necesarias para garantizar la atención a los contratistas en sus solicitudes de información sobre su inclusión en la relación certificada y sobre la emisión de certificados individuales que pudieran solicitar los proveedores que consideren que deben estar incluidos en la misma.

4º.- INFORME DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL MÉTODO DE CANCELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar sobre el método de cancelación de las obligaciones pendientes de pago con contratistas de obras, servicios y suministros que mantiene el Ayuntamiento en fecha 31 de diciembre de 2.011, todo ello de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se regulan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (en adelante RDL 4/2012).

El Sr. Alcalde recuerda en primer lugar que, tal y como se expuso en el anterior Pleno celebrado en fecha 28 de febrero, el principal problema de tesorería que mantiene el



Ayuntamiento lo constituye la deuda reconocida que mantiene con el Consistorio la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que de acuerdo con el certificado del Tesorero General de la Junta de fecha 14 de febrero de 2.012 asciende a la cantidad de 583.472,55 €, a la que deben añadirse las cantidades adeudadas por Ayuda a dependencia y pago de la Residencia de ancianos.

Tal y como expuso con anterioridad el Sr. Secretario-Interventor, el Sr. Alcalde expone que la deuda pendiente con proveedores a 31 de diciembre de 2011, según consta en la relación certificada enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, asciende a más de 277.000 €, mientras que la principal operación de crédito a largo plazo que se mantiene con la entidad Globalcaja es de 215.000 €.

Por tanto, concluye el Sr. Alcalde, en el momento en que la Junta de Comunidades se ponga al día con el Ayuntamiento se podrá obtener liquidez.

Prosigue a continuación exponiendo el contenido del art. 7 del RDL 4/2012 que establece que las entidades locales deberán elaborar un Plan de Ajuste que se llevará que debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del RDL 4/2012.

b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Recalca el Sr. Alcalde que dicho plan de ajuste tiene como objeto, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, la concertación de un crédito a largo plazo por un periodo máximo de 10 años, siendo los dos primeros años de carencia y el resto de amortización del principal, por la cantidad a que ascienda la deuda con los proveedores.

Prosigue su exposición el Sr. Alcalde, exponiendo los cálculos realizados sobre las amortizaciones a que daría lugar la concesión del citado préstamo, siendo el interés aplicable de un 5 %, según informaciones que están surgiendo, a la espera de la decisión final de la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos.

Expone que, de acuerdo con sus cálculos, para el año 2014, primer año de amortización del capital, los intereses ascenderían a la cantidad de 34.689 €, mientras que los años sucesivos serían de 12.141 € (año 2015), 10.406 € (año 2016) y 8.672 € (año 2017).



El Sr. Alcalde recuerda que cada 1 de junio hasta 2019 deben amortizarse las cuotas del préstamo agrupado en la entidad BBVA, cuyos tipo de interés consistente en el Euribor + 0,20 resulta más ventajoso que la previsión anterior. De acuerdo con el cuadro de amortizaciones del citado préstamo, y los cálculos sobre el préstamo a conceder en virtud del RDL 4/2012, anteriormente expuestos, para el año 2.014 se prevé que el Ayuntamiento pueda pagar solamente en concepto de intereses la cantidad de 70.000 €.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde formula como propuesta del equipo de gobierno la no necesidad de presentar plan de ajuste, dado que de no concederse la operación de endeudamiento, los proveedores no perderán su derecho al cobro de las cantidades que se le adeuden, ya que se procederá a la retención de la participación en tributos del Estado (P.I.E.) hasta cubrir el montante de la deuda que los proveedores hubieran cobrado por el citado mecanismo de financiación, junto con una compensación por los gastos y costes financieros incurridos

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. Catalina Simón Torres, y pregunta al Sr. Alcalde sobre las consecuencias de la no concesión del crédito y el porcentaje de la retención en Tributos del Estado. Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ingresa en la actualidad 13.142 € en concepto de P.I.E. y que la retención máxima a practicar será del 50%, salvo disposición en contrario del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se presentan en unos días. Vuelve el Sr. Alcalde a hacer hincapié en la deuda que se mantiene con la Junta de Comunidades y recuerda que recientemente ha sido autorizada a emitir deuda pública por importe de 1.500 millones de euros.

Acto seguido D^a. Catalina Simón Torres, pregunta por la cantidad que se adeuda por el equipamiento de la Residencia y por la Sala de Usos Múltiples, siendo la primera de unos 40.000 euros y recordando que la citada Sala tuvo un coste de 540.000 euros, del que el 40% se hizo cargo el Ayuntamiento por lo que cuando la Junta proceda al pago, quedará un resto importante.

Pregunta la Portavoz del Grupo Municipal Popular si no existe algún otro inconveniente y el Sr. Alcalde responde que tener que hacer frente a otra operación de préstamo a largo plazo, sumando las ya existentes, supone prácticamente la imposibilidad de llevar a cabo una operación de préstamo hasta 2.019, como mínimo.

Se inicia un debate sobre la seguridad en el cobro por parte de los proveedores y queda claro para todos los concejales que para el caso de que las entidades locales no concierten la operación de endeudamiento citada, o en el caso de que la hayan concertado e incumplan con las obligaciones de pago derivadas de la misma, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectuará las retenciones que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del Estado, en la forma antedicha.

Finaliza el Sr. Alcalde recordando que se está informando de todas estas cuestiones a los proveedores con facturas pendientes ya que deben dar su aceptación al Plan.

Se somete a votación la propuesta del equipo de Gobierno sobre la no necesidad de presentar el Plan de Ajuste a que se refiere el art. 7 del RDL 4/2012, ya que se irán pagando las obligaciones pendientes con cargo a la retención en la P.I.E. y las operaciones de



endeudamiento se irán cancelando a medida que los pagos pendientes de la Junta de Comunidades se vayan haciendo efectivos, obteniendo 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y 4 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal popular.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle aprueba por UNANIMIDAD la no presentación del Plan de Ajuste previsto por el art. 7 del RDL 4/2012.

5º.- MOCIÓN SOBRE APOYO AL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS A FAVOR DE LA PERMANENCIA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA EN DICHA LOCALIDAD.

Por último el Sr. Alcalde procede a dar lectura al “Acuerdo de apoyo al Ayuntamiento de Viso del Marqués en las actuaciones tendentes a la permanencia del Archivo General de la Marina” en tal localidad, remitido por el citado Ayuntamiento en fecha 23 de marzo de 2.012, con nº de entrada en Registro nº 189.

En el mismo se informa que diferentes noticias aparecidas en los medios de comunicación establecen la intención por parte del Ministerio de Defensa de construir en la localidad madrileña de Villanueva de la Cañada un edificio que albergaría el Archivo General de la Armada, con el objeto de concentrar, entre otros, los archivos de Las Palmas, Cartagena, Ferrol, Cádiz y Viso del Marqués.

Añade a su vez que el desmantelamiento y cierre del Archivo supondría la desaparición del sello de identidad de Viso del Marqués, con respecto al resto de pueblos de España, una importante pérdida de puestos de trabajo, así como la nula visita de investigadores que en la actualidad son muy numerosas.

Ante este hecho se presentaron sendas mociones de rechazo por parte de los grupos políticos Ciudadanos por el Viso y el Partido Socialista, en el Pleno ordinario de 28 de julio de 2011. Fueron aprobadas por unanimidad, acordándose constituir una Comisión conjunta, integrada por todos los miembros de la Corporación, con el único objetivo de elaborar un escrito para ser presentado a la Junta de Comunidades, Diputación, Ministerio de Defensa, así como a los portavoces de los grupos políticos de las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha y pueblos de la zona que puedan verse afectados por dicho traslado, solicitándoles su apoyo.

Se produce a continuación un breve debate, donde tanto el Sr. Alcalde, como la Portavoz del grupo municipal popular, D^a. Catalina Simón Torres se muestran claramente a favor de los argumentos expuestos por el Ayuntamiento de Viso del Marqués, y coinciden en la necesidad de realizar todas las acciones que sean precisas para ayudar al mantenimiento del Archivo de la Marina en su emplazamiento actual, ya que todo ello redundará en beneficio de toda la comarca, y por tanto de San Carlos del Valle.

Posteriormente se producen comentarios de carácter personal sobre las experiencias de algunos de los miembros de la Corporación en sus visitas al citado Archivo, todos ellos altamente positivos, procediéndose acto seguido a la votación de la Moción, obteniendo 5 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y 4 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal popular.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247
E-mail: sancarlos@intecosl.es

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle aprueba por UNANIMIDAD:

1º.- Apoyar al Ayuntamiento de Viso del Marqués en las actuaciones que está llevando a cabo, tendentes a la permanencia del “ARCHIVO GENERAL DE LA MARINA” en esta localidad, a su conservación y mejora; por la incidencia que ello supone a nivel económico, social, cultural y patrimonial para la zona.

2º.- Remitir certificación administrativa del presente acuerdo al Ayuntamiento de Viso del Marqués.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, DOY FE

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Morales Torres

Fdo. Jose Gabriel Castillo Maestro